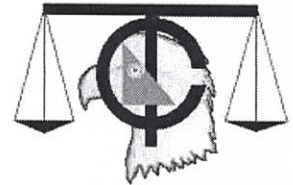




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 31 OCT 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 200/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE BIBLIOGRAFÍA SEGÚN NOTA INTERNA N° 1779/2018 LETRA: T.C.P.-S.L."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 348/2018, obrante a foja 14, se autorizó el gasto y la contratación directa para la adquisición de bibliografía según Nota Interna N° 1779/2018 Letra: T.C.P. - S.L., a la firma La Ley S.A., por la suma total de \$ 22.766 (veintidós mil setecientos sesenta y seis pesos).

Que con fecha 28/9/2018, se emitió la Orden de Compra N° 41/2018, obrante a foja 20.

Que la mencionada firma, ha presentado para su cancelación la factura E N° 0166-00005404, obrante a foja 22, por la suma total de \$ 22.766 (veintidós mil setecientos sesenta y seis pesos).

Que mediante Nota Interna N° 2188/2018 Letra: TCP-DA, obrante a foja 25, la Dirección de Administración ha dado intervención a la Secretaría Legal para dar conformidad de los bienes adquiridos.

Que a foja 22 vuelta, la Dra. María Julia DE LA FUENTE a/c de la Secretaría Legal ha conformado la factura mencionada.

Que a fojas 26/27 se agregan Certificado de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, ambas vigentes.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a comprobante de Compras Mayores N° 96/2018 obrante a foja 21.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto para la adquisición de bibliografía según Nota Interna N° 1779/2018 Letra: T.C.P-S.L., a la firma La Ley S.A., por la suma total de \$ 22.766 (veintidós mil setecientos sesenta y seis pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura E N° 0166-00005404, por la suma total de \$ 22.766 (veintidós mil setecientos sesenta y seis pesos), a favor de la firma La Ley S.A., de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.5 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 396 - /2018.

TCP
Corrección
Control
Corrigió

2

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia